

NORMATIVA

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.

MIEMBROS

Se necesitan al menos **tres** personas. Que ostentarán la Presidencia, la Secretaría y la Tesorería.

ESTATUTOS

Debemos redactar los Estatutos que regirán el funcionamiento de nuestra asociación. Tenéis un modelo en la web del Registro de Asociaciones de Andalucía que os será muy útil y al que podéis agregar y/o modificar su contenido a vuestra conveniencia.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Celebramos la Asamblea de constitución de la asociación redactando el **Acta Fundacional**. Tenéis un modelo en la web del Registro de Asociaciones de Andalucía. Su contenido mínimo: domicilio social, objeto social, fecha de constitución y nombre, apellidos y DNI de las personas constituyentes.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

Con los Estatutos y el Acta Fundacional firmados por las personas fundadoras debemos registrar nuestra asociación. Si nuestro ámbito de actuación es local, provincial o autonómico en el Registro de Asociaciones de Andalucía (Plaza de la Contratación, 3 41071-Sevilla)

SOLICITUD DEL NIF

El proceso de registro tardará de 3 a 6 meses. Podemos solicitar en la Agencia Tributaria de nuestro domicilio social el NIF provisional, aportando: modelo 036, original y copia del Acta Fundacional y de los Estatutos, DNI de las personas fundadoras. Cuando recibamos los Estatutos diligenciados por el Registro, debemos solicitar el NIF definitivo con un nuevo 036 y aportando la documentación diligenciada.

OTROS TRÁMITES

- Apertura de cuenta bancaria a nombre de la asociación.
- Legalización de los libros obligatorios (registro de personas socias, actas y cuentas)
- Inscripción en el Registro de Asociaciones de nuestro ayuntamiento.
- Sello de la asociación.

NORMATIVA

Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Voluntariado

ESTATUTOS

En el artículo relativo a los fines de la entidad debe recogerse que se realizan actuaciones mediante programas de voluntariado.

INSCRIPCIÓN

Debemos formalizar la inscripción de nuestra entidad en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía (Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación).

SEGURO

Debemos contratar una póliza de seguro que cubra a las personas voluntarias ante accidentes, enfermedad y responsabilidad civil frente a terceros por daños y perjuicios derivados de la acción voluntaria.

PLAN DE VOLUNTARIADO

Debemos redactar un documento con las normas de funcionamiento interno en materia voluntariado en la entidad, de acuerdo con la Ley 4/2018 y fomentando los valores democráticos, participativos y de transparencia.

DOCUMENTO DE INCORPORACIÓN

Debemos formalizar mediante un documento el acuerdo de incorporación de la persona voluntaria y cumplir los compromisos adquiridos.

REGISTRO

Debemos mantener una relación actualizada de las personas voluntarias inscritas en la entidad, incluidas las que estén de baja.

CUBRIR LOS GASTOS

Debemos asumir todos los gastos que conlleve la acción voluntaria, incluido el reembolso a las personas voluntarias de los gastos que les ocasione el desarrollo de la actividad.

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Debemos garantizar a las personas voluntarias las debidas condiciones de seguridad y salud en función de la actividad que desarrollen. Así como cumplir con la normativa en materia de datos de carácter personal.

crea tu asociación

entidad de voluntariado